



PARRAL,

## DECRETO AFECTO N°

### VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°4214 de fecha 28 de octubre de 2021 que instruye **investigación** sumaria y designa investigadora.-
- 2.- Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022 que aplica medida disciplinaria al **funcionario Patricio Espinoza Acuña**.-
- 3.- Decreto Afecto N°145 de fecha 12 de enero de 2023 que ratifica medida disciplinaria al funcionario **Patricio Espinoza Acuña**.-
- 4.- Correo **electrónico** de fecha 17 de enero de 2023 emitido por don Javier **Alegría** Ortega, Encargado de Personal del Departamento de Salud.
- 5.- Decreto Exento N°1110 de fecha 08 de marzo de 2023 que rectifica el Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022.-
- 6.- **Notificación efectuada con fecha 10 de marzo de 2023 al funcionario don Patricio Espinoza**.-
- 7.- Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a **doña Paula Retamal Urrutia**.
- 8.- Decreto Exento Siaper N° 969 de fecha 20 de junio de 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 9.- **Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado**.
- 10.- **La Ley N°19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley **Orgánica** Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°4214 de fecha 28 de octubre de 2021 se instruye **investigación** sumaria con el objeto de investigar porque no se especificaron algunos datos de los **vehículos** en las **órdenes** de trabajo entregados por la empresa para los cuales fueron asignados los accesorios y la **mantención** de los **vehículos**, **además** de investigar porque se adquirieron accesorios que no estaban contemplados en la **Licitación Pública** denominada "Contrato de Suministro **mantención** y **reparación** de vehículos 2019-2020".-

2.- **Que**, mediante Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022 se aplica medida disciplinaria al funcionario Patricio Espinoza **Acuña**, consistente en una censura por escrito con una **anotación** de **demérito** de 2 puntos en el factor de calificaciones correspondiente, conforme al **artículo** 120 letra a) y 121 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo se establece que le asiste el derecho a interponer Recurso de **Reposición** en contra de la **resolución** antes referida.-

3.- **Que**, el funcionario don Patricio Espinoza **Acuña** no interpone recurso de **reposición** en contra de la **resolución**, no obstante haber sido notificado personalmente, **según** lo informado por la Secretaria Municipal.-

4.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°145 de fecha 12 de enero de 2023 se ratifica la medida disciplinaria del funcionario don Patricio Espinoza **Acuña**, confirmando lo resuelto en el Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022.-

5.- **Que**, a través de correo **electrónico** de fecha 17 de enero de 2023 emitido por don Javier **Alegría** Ortega, Encargado de Personal del Departamento de Salud, **señala** que en el acto administrativo no se especifica el factor de **calificación** que afecta al funcionario, por lo cual solicita se indique expresamente en el Decreto en que factor y sub-factor se **aplicará** la medida disciplinaria, de lo contrario la **acción** administrativa **quedará** sujeta a la **interpretación** restando objetividad a la misma y afectando derechos al funcionario.-

6.- **Que**, mediante Decreto Exento N°1110 de fecha 08 de marzo de 2023 se rectifica el Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el sentido de agregar que el factor de **calificación** en que **afectará** la **anotación** de **demérito** al funcionario involucrado (Patricio Espinoza) es el de "competencia" y el sub-factor "cantidad, calidad y eficiencia en el trabajo". Asimismo se establece que conforme a lo dispuesto en el **artículo** 139 de la Ley N° 18.883 asiste a don Patricio Espinoza **Acuña** la facultad de interponer Recurso de **Reposición** en el plazo de 5 **días** contados desde la **notificación** del Decreto respectivo.-





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Jurídico



7.- **Que**, el funcionario don Patricio Espinoza Acuña no interpone recurso de reposición en contra de la resolución, no obstante haber sido notificado personalmente, según lo informado por el Encargado de Personal del Departamento de Salud.-

8.- **Que**, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Afecto N°145 de fecha 12 de enero de 2023, en el sentido de agregar que “el factor de calificación en que afectará la anotación de demérito al funcionario don Patricio Espinoza Acuña es el de “competencia” y el sub-factor “cantidad, calidad y eficiencia en el trabajo”.

2.- **NOTIFIQUESE**, el presente acto administrativo personalmente a don Patricio Espinoza Acuña, por el Encargado de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien legalmente lo subrogue, y de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Unidad de Personal del Departamento de Salud.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto antes referido y que el presente acto administrativo se entiende formar parte del mismo.-

4.- **TOMESE**, nota al margen del Decreto respectivo por la Secretaria Municipal o quien la Subrogue en el cargo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

MSM

**DISTRIBUCIÓN**

Funcionario; Dirección Salud; Unidad Personal Salud; Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipal; Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR SALUD	DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA
MARCELA SOTO MEJIA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ



Marcela Soto Mejia &lt;juridicosaludparral@gmail.com&gt;

**RE: Flujo completo de documentos: Modifica Decreto Patricio Espinoza Decreto 5766.docx**

rosa maureira &lt;rosa.maureira@saludparral.cl&gt;

10 de marzo de 2023, 12:17

Para: "Javier Alegría O. Bradhausen" &lt;jalegriaortega@hotmail.com&gt;

CC: "juridicosaludparral@gmail.com" &lt;JURIDICOSALUDPARRAL@gmail.com&gt;

Estimado Javier:

Cumpló con informar que, conforme a adjunto, se procedió a notificar al funcionario Patricio Espinoza.

Informo esto para los fines correspondientes.

**ROSITA MAUREIRA MELLA  
TECNICO ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE PERSONAL**



---

**De:** Javier Alegría O. Bradhausen <jalegriaortega@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 9 de marzo de 2023 11:28**Para:** rosa maureira <rosa.maureira@saludparral.cl>**Asunto:** RV: Flujo completo de documentos: Modifica Decreto Patricio Espinoza Decreto 5766.docx

Estimada Rosyta, por favor proceder a notificar (Por favor en sobre cerrado)

Atte

**JAVIER E. ALEGRÍA ORTEGA****Ingeniero Comercial**

Jefe de RRHH

Dirección Comunal de Salud, Parral

TEL. 732636129

---

**De:** BARBARA LETELIER FERRADA <barbara.letelier@parral.cl>**Enviado:** jueves, 9 de marzo de 2023 09:01 a. m.**Para:** Dirección Jurídico <juridico@parral.cl>; juridico@saludparral.cl <juridico@saludparral.cl>; jalegriaortega@hotmail.com <jalegriaortega@hotmail.com>**Asunto:** RV: Flujo completo de documentos: Modifica Decreto Patricio Espinoza Decreto 5766.docx**Barbara Letelier Ferrada**

Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

OFICINA DE PARTES | OIRS

Fono: 73 -2751568 | Dieciocho #720 - Parral

[www.parral.cl](http://www.parral.cl)





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Jurídico



PARRAL, 08 Marzo 2023

**DECRETO EXENTO N° 1110**

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°4214 de fecha 28 de octubre de 2021 que instruye investigación sumaria y designa investigadora.-
- 2.- Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022 que aplica medida disciplinaria al funcionario Patricio Espinoza Acuña.-
- 3.- Decreto Afecto N°145 de fecha 12 de enero de 2023 que ratifica medida disciplinaria al funcionario Patricio Espinoza Acuña.-
- 4.- Correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023 emitido por don Javier Alegría Ortega, Encargado de Personal del Departamento de Salud.
- 5.- Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutía.
- 6.- Decreto Exento Siaper N° 332 de fecha 03 de Marzo de 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Tomas Romero Parada.-
- 7.- Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 8.- La Ley N°19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°4214 de fecha 28 de octubre de 2021 se instruye investigación sumaria con el objeto de investigar porque no se especificaron algunos datos de los vehículos en las órdenes de trabajo entregados por la empresa para los cuales fueron asignados los accesorios y la mantención de los vehículos, además de investigar porque se adquirieron accesorios que no estaban contemplados en la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro mantención y reparación de vehículos 2019-2020".-

2.- **Que**, mediante Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022 se aplica medida disciplinaria al funcionario Patricio Espinoza Acuña, consistente en una censura por escrito con una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificaciones correspondiente, conforme al artículo 120 letra a) y 121 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo se establece que le asiste el derecho a interponer Recurso de Reposición en contra de la resolución antes referida.-

3.- **Que**, el funcionario don Patricio Espinoza Acuña no interpone recurso de reposición en contra de la resolución, no obstante haber sido notificado personalmente, según lo informado por la Secretaria Municipal.-

4.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°145 de fecha 12 de enero de 2023 se ratifica la medida disciplinaria del funcionario don Patricio Espinoza Acuña, confirmando lo resuelto en el Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022.-

5.- **Que**, a través de correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023 emitido por don Javier Alegría Ortega, Encargado de Personal del Departamento de Salud, señala que en el acto administrativo no se especifica el factor de calificación que afecta al funcionario, por lo cual solicita se indique expresamente en el Decreto en que factor y sub-factor se aplicará la medida disciplinaria, de lo contrario la acción administrativa quedará sujeta a la interpretación restando objetividad a la misma y afectando derechos al funcionario.-

6.- **Que**, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.





REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento de Salud Municipal  
 Jurídico



**DECRETO:**

**1.- RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°5766 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el sentido de agregar que el factor de calificación en que afectará la anotación de demérito al funcionario involucrado es el de "competencia" y el sub-factor "cantidad, calidad y eficiencia en el trabajo"

**2.- NOTIFIQUESE**, el presente acto administrativo personalmente a don Patricio Espinoza Acuña, por el Encargado de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien legalmente lo subroge, y de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Unidad de Personal del Departamento de Salud.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley N° 18.883 asiste a don Patricio Espinoza Acuña la facultad de interponer Recurso de Reposición en el plazo de 5 días contados desde la notificación del presente Decreto. El cual deberá remitirse al correo electrónico alejandra.roman@parral.cl de la Secretaria Municipal de Parral con copia al correo electrónico departamento@saludparral.cl. En caso de que no se interponga el Recurso de Reposición en el plazo señalado precedentemente, certificará este hecho la Secretaria Municipal o quien legalmente la subroge en el cargo.

**4.- ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto antes referido y que el presente acto administrativo se entiende formar parte del mismo.-

**5.- TOMESE**, nota al margen del Decreto respectivo por la Secretaria Municipal o quien la Subroge en el cargo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JOMAS ROMERO PARADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA

MSM

**DISTRIBUCIÓN**

Funcionario; Dirección Salud; Unidad Personal Salud; Jurídico Salud; Dirección Jurídica Municipal; Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR SALUD	DIRECTOR ASESORÍA JURIDICA
MARCELA SOTO MEJIA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
 			Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 

DECRETO AFECTO N° 145

PARRAL, 12 ENE 2023

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021”.
- 7) Lo establecido en el artículo 4°, de la ley 19.378 Establece Estatuto de atención primaria de salud municipal.
- 8) Decreto exento N° 1213 de fecha 04 de marzo de 2019, que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes de licitación pública.
- 9) Decreto exento N° 1751 de fecha 23 de marzo de 2019, que aprueba contrato ad-referéndum.
- 10) Modificación de fecha 21 de julio de 2021, que modifica el plazo de vigencia desde 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.
- 11) Decreto exento N° 2783 de fecha 21 de julio de 2021, que aprueba la modificación de contrato ad-referéndum.
- 12) Factura Electrónica N° 11870 de fecha 27 de agosto de 2021, por un monto de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$5.785.855.-).
- 13) Decreto exento N° 4214, de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual se instruye una investigación sumaria, a fin de investigar porque no se especificaron algunos datos de los vehículos en las órdenes de trabajo que indica.
- 14) Informe final de investigación sumaria instruida por Decreto exento N° 4214 de fecha 28 de octubre del año 2021, de la investigadora Bárbara Jorquera Garrido, profesional del Departamento de Salud, categoría B, nivel 6° del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 15) Decreto Exento N° 5766, de fecha 26 de diciembre de 2022, por el cual se decreta medida disciplinaria a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 5.766 de fecha 26 de diciembre de 2022, además de acoger lo sugerido por el investigador; Se dispone, la aplicación de la medida disciplinaria de censura con una anotación de demérito de dos puntos, en el factor de calificaciones correspondiente, en la hoja de vida del funcionario, **don Patricio Espinoza Acuña, cédula de identidad número [REDACTED]** encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, de conformidad a los artículos 120 letra a) y 121 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de



la Municipalidad; al no mantener vigente el contrato de suministro, mantención y reparación de vehículos, de forma eficiente ni oportuna en los tiempos correspondientes. Infringiendo con esto, el artículo 58 letra C de la ley 18.883.

Que, no obstante, haber sido notificado personalmente con fecha 26 de diciembre de 2022, según lo informado por la secretaria Municipal, del Decreto Exento N° 5.766/2022, además de la facultad que le asistía, de presentar recurso de reposición contra el referido acto administrativo. Este, no impugno el referido acto administrativo, como lo dispone el artículo 124 de la ley 18.883. Lo anterior, según lo informado por la oficina de partes municipal, a la Sra, secretaria Municipal, vía correo electrónico. Por lo que, no cabe más, que dictar el acto administrativo terminal de este procedimiento disciplinario.

### DECRETO:

I. **CONFIRMARSE**, lo resuelto en el Decreto Exento N° 5.766 de fecha 26 de diciembre de 2022, en particular, la medida disciplinaria de censura con una anotación de demérito de dos puntos, en el factor de calificaciones correspondiente, en la hoja de vida del funcionario, don **Patricio Espinoza Acuña**, cédula de identidad número [REDACTED], encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, de conformidad a los artículos 120 letra a) y 121 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad; al no mantener vigente el contrato de suministro, mantención y reparación de vehículos, de forma eficiente ni oportuna en los tiempos correspondientes. Infringiendo con esto, el artículo 58 letra C de la ley 18.883.

II. **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en este Acto Administrativo personalmente a don Patricio Espinoza Acuña, por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien legalmente le subrogue y de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Unidad de Personal del Departamento de Salud; debiendo informar a la Dirección de Asesoría Jurídica la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico [juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

NVC

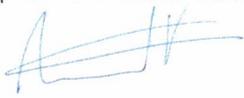
#### DISTRIBUCIÓN:

1. COPIA PAPEL

- Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- Patricio Espinoza Acuña, Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud.

2. COPIA DIGITAL

- Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)).
- Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
- Departamento de Salud Municipal Parral ([marcela.soto@parral.cl](mailto:marcela.soto@parral.cl))
- Investigadora Barbara Jorquera Garrido, ([jefesome@saludparral.cl](mailto:jefesome@saludparral.cl))

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
	

Firmado digitalmente  
por PABLO ENRIQUE  
MUNOZ HENRIQUEZ



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE INDICA; DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO EXENTO N°4214 CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

5766

DECRETO EXENTO N°

PARRAL, 26 Diciembre 2022

**VISTOS:**

- 1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021”.
- 7) Lo establecido en el artículo 4°, de la ley 19.378 Establece Estatuto de atención primaria de salud municipal.
- 8) Decreto exento N°1213 de fecha 04 de marzo de 2019, que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes de licitación pública.
- 9) Decreto exento N°1751 de fecha 23 de marzo de 2019, que aprueba contrato ad-referéndum.
- 10) Modificación de fecha 21 de julio de 2021, que modifica el plazo de vigencia desde 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.
- 11) Decreto exento N°2783 de fecha 21 de julio de 2021, que aprueba la modificación de contrato ad-referéndum.
- 12) Factura Electrónica N°11870 de fecha 27 de agosto de 2021, por un monto de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$5.785.855.-).



13) Decreto exento N° 4214, de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual se instruye una investigación sumaria, a fin de investigar porque no se especificaron algunos datos de los vehículos en las órdenes de trabajo que indica.

14) Informe final de investigación sumaria instruida por Decreto exento N° 4214 de fecha 28 de octubre del año 2021, de la investigadora Bárbara Jorquera Garrido, profesional del Departamento de Salud, categoría B, nivel 6° del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N°1213 de fecha 04 de marzo de 2019 se aprueban las bases administrativas, anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "Contrato de Suministro, mantención y reparación de vehículos 2019-2020". La que fuera adjudicada al proveedor Comercializadora de Repuestos de Automóviles y Lubricentro, Sandro de la Fuente Ramos E.I.R.L.- a través Decreto Exento N°1751 de fecha 23 de marzo de 2019.
2. Que habiéndose suscrito contrato ad-referéndum, mediante Decreto Exento N°2048 de fecha 04 de abril de 2019, este es aprobado, para el suministro de reparación y mantención de vehículos para el Departamento de Salud Municipal.
3. Que con fecha 21 de julio de 2021, se modifica el plazo de vigencia del contrato ad-referéndum desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021, siendo aprobada dicha modificación, a través de Decreto Exento N°2783 de fecha 21 de julio de 2021.-
4. Que, se efectuó orden de compra N°1754-635-SE21 por un valor de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$5.785.855), por servicios de mantención de vehículos, el cual en el detalle u órdenes de trabajo no se especificaron algunos datos de los vehículos para los cuales fueron asignados los accesorios y la mantención de estos; además se adquirieron accesorios que no estaban contemplados en la licitación.
5. Que, en atención a la orden de compra antes indicada, el proveedor Comercializadora de Repuestos de Automóviles y Lubricentro Sandro de la Fuente Ramos E.I.R.L, mediante Factura Electrónica N°11870, de fecha 27 de agosto de 2021, por un monto de cinco millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$5.785.855), requiere el pago de los servicios prestados y accesorios comprados.
6. Que, mediante certificado emitido por el encargado de movilización don Christian Contreras Saldías con fecha 27 de agosto de 2021, certifica haber recibido conforme los productos y/o servicios por parte del proveedor, Comercializadora de Repuestos de Automóviles y Lubricentro Sandro de la Fuente Ramos E.I.R.L.-
7. Que, por lo anterior y en concordancia con el criterio de la Contraloría General de la República, el cual señala que *"no puede haber un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio, en especial cuando los servicios han sido prestados"*

*satisfactoriamente*” (dictamen N° 27.218, de 2009), mediante Decreto Exento N° 4214, de fecha 28 de octubre de 2021, se ordena el pago de la Factura N° 11870 de fecha 27 de agosto de 2021, e instruye una investigación sumaria, a fin de investigar porque no se especificaron algunos datos de los vehículos en las órdenes de trabajos, entregadas por la empresa, para los cuales fueron asignados los accesorios y la mantención de los vehículos, además de investigar porque se adquirieron accesorios que no estaban contemplados en la licitación pública. Designando como investigadora a doña Barbara Jorquera Garrido, profesional del Departamento de Salud, categoría B, nivel 6°, del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

8. Que, es por lo anterior, que siendo notificada y no teniendo causales para rechazar el cargo, la investigadora doña Bárbara Jorquera Garrido, llevó a cabo la investigación hasta su término, tomando diversas declaraciones, agregando documentos y solicitando distintos oficios, que le permitieron indagar sobre los hechos denunciados. Y, arribar a las siguientes conclusiones, entre otras:
- A) *Existen ordenes de trabajo en la cual no se detallan algunos datos de los vehículos pertenecientes al departamento de salud municipal, como marca, modelo, año y/o patentes.*
  - B) *Durante el transcurso de la pandemia por COVID-19, surgió la necesidad de aumentar y ampliar la dotación de móviles, de acuerdo con los requerimientos de los equipos en terreno, contando con apoyo de la municipalidad y departamento de educación, por falta de vehículos, en el departamento de salud, durante la contingencia.*
  - C) *El procedimiento habitual, entre el encargado de movilización y la empresa adjudicada “Don Mario”, fue a través de coordinación telefónica, para gestionar la entrega de los artículos de limpieza, baliza y reparaciones de algunos vehículos de la dotación. Posterior a ello, se retiraban las órdenes de trabajo, en la empresa indicada, donde no se percatan de la falta de información individualizada de cada vehículo. Por la alta demanda de móviles y la acumulación de órdenes de trabajo, los que no fueron resueltos de la forma habitual.*
  - D) *Que, existía un contrato de suministro “Servicio mantención de vehículos” el cual tenía fecha de vigencia desde el 27 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Para toda licitación, se ingresan al portal diferentes documentos que aprueban y formalizan la propuesta, entre ellos, se encuentran las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos económicos (con listado de bienes o servicios a valorizar), siendo este listado, según lo que indica las bases y contratos, será referencial, pudiendo incluir, aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del contrato.*
  - E) *En el caso investigado, por errores involuntarios, se recibió documentación con falta de información, procediendo de igual manera a emitir la orden de compra y siendo aceptada por el proveedor. Sumado a lo anterior, en el listado de órdenes de compra, había insumos o artículos que no se encontraban en el listado referencial, pero se verificó que fueran componentes del rubro en cuestión.*

F) Al momento de emitir las órdenes de compra, se percatan en la unidad de adquisiciones, que no se había realizado la renovación del contrato con los adjudicatarios.

G) Revisado los antecedentes, consta que don Patricio Espinoza Acuña, no registra anotaciones de Mérito o de Démerito, en su hoja de vida funcionaria.

9. Que, fundada en las conclusiones precedentes, la investigadora, a fin de dar por cerrado el procedimiento disciplinario, propone lo siguiente:

**Censura por escrito en la hoja de vida de don Patricio Espinoza Acuña,** encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, quien no presento descargos, por lo que se propone la medida disciplinaria establecida en los artículos 120 letra a) y 121 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de la cual se dejara constancia en la hoja de vida del funcionario, mediante una anotación de démerito en el factor de calificaciones correspondiente (2 puntos), por no haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad; al no mantener vigente el contrato de suministro mantención y reparación de vehículos, de forma eficiente ni oportuna en los tiempos correspondientes. Infringiendo con esto, el artículo 58 letra C de la ley 18.883.

10. Que, el artículo 4° de la ley 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, dispone que En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los funcionarios Municipales, en este caso particular, lo dispuesto en los artículos 58 letra c), 120 letra a) y 121 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

11. Que, en atención a los considerandos precedentes, se decretará en contra del funcionario **don Patricio Espinoza Acuña**, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, la medida disciplinaria de censura por escrito en la hoja de vida del funcionario, mediante una anotación de démerito en el factor de calificaciones correspondiente (2 puntos), conforme a lo ya considerado.

#### **DECRETO:**

- I. **ESTABLÉZCASE**, que se acoge en todas sus partes lo propuesto por la investigadora designada doña Bárbara Jorquera Garrido, designada por el Decreto Exento N° 4217 de fecha 18 de octubre del año 2021.
- II. **APLÍQUESE**, la medida disciplinaria de censura con una anotación de demérito de dos puntos, en el factor de calificaciones correspondiente, en la hoja de vida del funcionario, **don Patricio Espinoza Acuña, cédula de identidad número 12.360.279-k**, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, de conformidad a los artículos 120 letra a) y 121 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad; al no mantener vigente el

contrato de suministro mantención y reparación de vehículos, de forma eficiente ni oportuna en los tiempos correspondientes. Infringiendo con esto, el artículo 58 letra C de la ley 18.883.

- III. **ESTABLÉZCASE**, que conforme lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, a don Patricio Espinoza Acuña, le asiste el derecho de interponer recurso de reposición, en el plazo de dos días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días sábados, domingos ni feriados), contados desde la notificación del presente Decreto y mediante escrito dirigido a la Sra., Alcaldesa o quien legalmente le subrogue, ingresado en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral o por el correo electrónico parral@parral.cl. En caso de su no interposición, certificará este hecho la Sra., Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue.
- IV. **DECLÁRESE**, terminada la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento N° 4789 de fecha 03 de diciembre del año 2021.
- V. **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en este acto administrativo, a la investigadora Barbara Jorquera Garrido, mediante correo electrónico; Al funcionario encargado de Adquisiciones, del Departamento de Salud, don Patricio Espinoza Acuña, cédula de identidad número [REDACTED], personalmente por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue Asimismo, de no ser posible practicar la notificación personal por dos días consecutivos, la Sra., Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue deberá enviar copia de este Decreto Exento por carta certificada al domicilio del funcionario tanto a la dirección señalada en la investigación sumaria (Calle Igualdad N° 878, de la comuna de Parral) como a la dirección que tenga registrada en el Departamento de Salud Municipal, de ser distinta; debiendo informar a la Dirección de Asesoría Jurídica la fecha en que la o las cartas fueron recibidas en la oficina de Correos que corresponda o bien la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

**NVC DISTRIBUCIÓN:**

- 1. COPIA PAPEL
  - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
  - b. Patricio Espinoza Acuña, Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud.
- 2. COPIA DIGITAL
  - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)).
  - b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
  - c. Departamento de Salud Municipal Parral ([marcela.soto@parral.cl](mailto:marcela.soto@parral.cl))
  - d. Investigadora Barbara Jorquera Garrido, ([jefesome@saludparral.cl](mailto:jefesome@saludparral.cl))

*Certifico que con fecha 27 de Dic de 2022 se notificó personalmente a don Patricio Espinoza Acuña el decreto que antecede, siendo las 09:45 hrs.*

*Alejandra Roman Clavijo*  
27/12/22

**ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA**  
NICOLÁS VALDÉS CASTRO

*[Signature]*

**DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA**  
PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ